



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL LOCAL: 01/2011

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-
Mérida, Yucatán, a veintiséis de octubre del año dos mil once.-

VISTO: Se tiene por recibido del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Licenciado Martín Enrique Chuc Pereira, su oficio número CEY/544/2011 de fecha veinticinco de octubre del año en curso, en el que solicita un juego de copias debidamente certificadas de las constancias a que se refiere, en tal virtud, proceda la Secretaría de éste Juzgado a expedirle las copias debidamente certificadas que señala para el uso de sus derechos, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a las personas que menciona. Fundamento: artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC